

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, 08 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez la presente solicitud de entrega de dineros efectuada por la demandante indicándole que existía un saldo de \$9.443.592 al 02/11/2020 incluido intereses y costas procesales. Sírvase Proveer.

RAÚL ESCOBAR JIMÉNEZ
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No. **0812**
Radicación No. **76-130-40-89-001-2019-00108-00**
Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Cuantía **MÍNIMA**
Demandante **GENCY ANDREA LASSO URBANO**
Demandado **ASNORALDO REYES ASPRILLA**

Ciudad y fecha Candelaria Valle, julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

Evidenciada la constancia secretarial que antecede denota el Despacho que la demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados por el demandado por concepto. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- ORDENAR la entrega de los dineros que se relacionan a continuación consignados a ordenes de este proceso a favor de la demandante GENCY ANDREA LASSO URBANO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.513.960 haciendo la salvedad de que a la fecha con la presente entrega queda un saldo de \$8.874.092.

Número Registros

2

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
Ver detalle	469710000044855	14637523	ASNORALDO	REYES ASPRILLA	Impreso entregado	03/06/2022	NO APLICA	\$ 284.750,00
Ver detalle	469710000044959	14637523	ASNORALDO	REYES ASPRILLA	Impreso entregado	01/07/2022	NO APLICA	\$ 284.750,00

Total Valor \$ 569.500,00

OCTAVO.- Se INFORMA a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a343255a1a2420d2f564518ca62eb609fede68aa73ada2f2c0f0e2a06e8ddf7e**

Documento generado en 11/07/2022 08:27:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>